

Jesús Muñoz de Priego AlvearCoordinador Observatorio
por la Libertad de Enseñanza
en Andalucía (OLEA)

Con 45 minutos a la semana, la asignatura de Religión será poco menos que testimonial y la influencia de sus enseñanzas en el alumnado, anecdótica. ¡Que elijan libremente los padres, no los políticos!

En la recta final de la tramitación del Decreto y la Orden de Primaria en Andalucía, que pretende la aplicación de la LOMCE, parece confirmarse que el Gobierno andaluz, que tan reacio ha sido y es a la implantación de la misma, no ha podido resistirse a aprovechar la oportunidad (que no la obligación) que ofrece la LOMCE para reducir la asignatura de Religión a la mitad. Sólo una sesión semanal de 45 minutos.

Parece evidente que esto tendrá poco recorrido en el alumnado de la escuela concertada católica, que no reducirá, como es razonable. Sin embargo, otra cosa será en la escuela pública, en la que los efectos de la medida pueden ser devastadores para la asignatura y su profesorado. Con 45 minutos a la semana, la asignatura será poco menos que testimonial y la influencia de sus enseñanzas en el alumnado, anecdótica. La reducción a la mitad del horario supondrá para los ya mártires docentes de la materia en la pública, reducciones de jornada o despidos (otra crisis laboral provocada directa y conscientemente por la Administración, ahí es nada). Para alcanzar un horario decente estos profesores tendrán que estar repartidos aún entre más centros que ahora y su labor educativa, su presencia en el centro y su participación en el claustro y la vida de la escuela devendrá totalmente imposible.

Claro que hay quien piensa que la Religión debe estar fuera de los centros, pero razones para la existencia de la misma en la escuela las

El enésimo ataque a la asignatura de Religión en Andalucía. ¿El definitivo?



//
Hay quien piensa que la Religión debe estar fuera de los centros pero hay razones para mantenerla

hay sobradas y diversas, de todo tipo y pelaje. Desde las causas jurídicas, con el reconocimiento explícito en el art. 27.3 de la Constitución del derecho de los padres a la formación religiosa y moral de sus hijos de acuerdo con sus convicciones (pero también en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en tratados internacionales asumidos y ratificados por el Estado español, en el acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede que equipara la asignatura de Religión a las otras «fundamentales», y los acuerdos de cooperación con

las otras confesiones minoritarias); hasta la justificación cultural e histórica de no poder entenderse nuestra cultura, nuestro arte, nuestra historia, lo que somos, nuestra civilización... sin la religión; pasando por las funciones y fines de la escuela de hoy, en la que se pretende el pleno desarrollo de la personalidad del alumno, su educación integral, a la que la trascendencia no es ajeno; o el tozudo argumento de los hechos, en los que un 84% de los padres andaluces eligen la asignatura para sus hijos en Primaria, dando a la postre una respuesta tajante a la pregunta «¿por qué Religión en la escuela?», con un «porque los padres lo quieren». Lo cierto es que aunque ahora parece que no se está cuestionando directamente su existencia, es solo apariencia, porque lo que se está intentando es reducirla hasta la insignificancia.

Por eso resulta tan importante poner de manifiesto que tantas familias eligen voluntariamente (sí, voluntariamente) esta enseñanza. Nadie admitiría que fuera obligatoria, para todos, una asignatura confesional, porque no cabe en democracia imponer un modelo, una opción religiosa. Por eso tampoco cabe que el Gobierno andaluz imponga el suyo, su opción. La exclusión de la Religión en la escuela no es la ausencia de opción, sino una elección sobre el hecho religioso como otra cualquiera. Al final esto vuelve a ser otro límite a la libertad de enseñanza y su eterna reivindicación: ¡Que elijan libremente los padres, no los políticos, no la Administración! ■